

QUILMES, 29 OCT 2009

VISTO el Expediente N° 827-0784/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la contratación anual de servicio de seguridad física para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el mencionado servicio fue adjudicado oportunamente a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., el cual fuera prestado a satisfacción de las partes y de acuerdo a lo estipulado en los pliegos respectivos.

Que la mencionada contratación, llegó a su término el 15 de setiembre de 2009.

Que en tanto estaba en marcha un nuevo procedimiento de contratación de dicho servicio por un nuevo periodo, sin que a la fecha mencionada se hubiera adjudicado.

Que en tanto se formalizaba la nueva contratación, a través de o actuado en el Expediente N° 827-0449/09, la Dirección General de Planificación Física e Infraestructura solicita se autorice a la, por entonces, prestadora COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. a continuar prestando el servicio en tanto finalice el procedimiento de contratación en marcha, según nota obrante a fs. 2535 del Expediente del Visto.

Que en similar sentido se manifiesta el Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales, señalando en su nota de fs. 2536, que la Universidad no puede prescindir del servicio de seguridad y vigilancia, por lo que solicita la elaboración de un contrato que cubra un lapso de 45 días a partir del vencimiento de la prestación, esto es el 15 de setiembre de 2009.

Que remitido el citado Expediente al Subsecretario Legal y Técnico, este entiende en su Dictamen N° 493/09 a fs. 2537 y 2538, que dado el tiempo transcurrido es probable que el nuevo procedimiento de contratación haya concluido o bien sea necesario renovar el anterior contrato por un lapso menor al solicitado, por lo que indica dar intervención a la Dirección de Suministros.

Que la Dirección de Suministros, a su turno manifiesta que el contrato con la nueva prestadora Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral

00883



Limitada ya se encuentra firmado por la misma, a la vez que ha entregado la garantía de cumplimiento del mismo, faltando únicamente la firma del Sr. Rector para la perfección de dicho acto.

Que asimismo la Dirección de Suministros manifiesta con fecha 29 de setiembre del corriente, que la confección de un nuevo contrato de prorroga por un periodo que vencería al día siguiente, resultaría ineficaz puesto que a la culminación del procedimiento de confección, firma, dictamen y resolución, la prestación ya estaría cumplida.

Que por tal motivo dicha Dirección solicita se evalúe la posibilidad de amparar el pago de los 15 días de servicios prestados por la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA bajo la modalidad de pago de legítimo abono, siempre y cuando el servicio se hubiere prestado efectivamente y a satisfacción de la Universidad.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, opina que corresponde el pago por legítimo abono de los días excedentes al vencimiento de la mencionada prestación, de acuerdo a lo detallado en su Dictamen N° 551/09 a fojas 2544 y 2545.

Que a fs. 2540, consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer y aprobar el pago de legítimo abono a favor de la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$14.396,80), por la prestación del servicio de seguridad Física en la Universidad Nacional de

Quilmes, correspondiente a los días comprendidos en el período del 16 al 30 de setiembre de 2009, que excedieron a la contratación pactada originariamente.

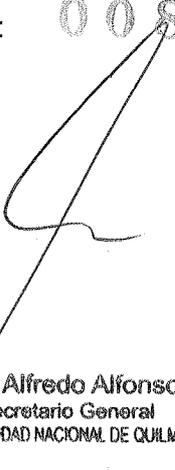
ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 002.005, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese

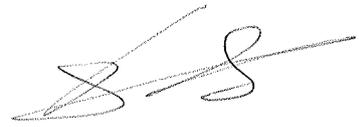
RESOLUCION (R) Nº:

00883

SECRETARÍA
G. A. F.



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes